



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI**

★ ★ ★ ★  
*Comandancia*

**CONTRATO N° 254/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 452934**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC N° 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguay Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° 80074991-0, domiciliada en Avenida Primer Presidente N° 1736 c/ Yrendague, de la Asunción de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 289-4000, dirección de correo electrónico: licitaciones@quimfa.com.py / lizgarcia@quimfa.com.py; representada para este acto por el Señor OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ, con cédula de identidad N° 698.444, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero - Segundo Llamado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del contrato es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero - Segundo Llamado, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**


Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452934.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 40/2024, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1016.

  
Oscar Medina  
C.I. N° 698 444  
Licitaciones



**CONTRATO N° 254/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 452934**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
31	51142104-002	Diclofenac sodico Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	3.000	8.400	25.200.000	marca: FLAMIREX fabricante: QUIMFA S.A procedencia: NACIONAL
40	51122201-002	Etilefrina Clorhidrato Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	500	35.000	17.500.000	marca: FORTINIL fabricante: QUIMFA S.A procedencia: NACIONAL
71	51151513-001	Neostigmina Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	100	15.600	1.560.000	marca: LUCINA 0,5 fabricante: QUIMFA S.A procedencia: NACIONAL
82	51142232-001	Remifentanilo polvo p/ Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	8.000	110.000	880.000.000	marca: REMIFENTANILO 5MG QUIMFA fabricante: QUIMFA S.A procedencia: NACIONAL
86	51102213-004	Sulfametoxazol + Trimetoprim comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	7.500	1.275	9.562.500	marca: SULFA SEPSIDIN FORTE fabricante: QUIMFA S.A procedencia: NACIONAL
89	51101556-999	Tigeciclina Polvo para Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.000	250.000	500.000.000	marca: SPEMICINA 50 fabricante: QUIMFA S.A procedencia: NACIONAL
93	51101591-001	Vancomicina Polvo Liofilizado	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	4.500	47.000	211.500.000	marca: VANCOCIN 1 fabricante: QUIMFA S.A procedencia: NACIONAL

1.645.322.500

El monto total del contrato asciende a la suma de G. 1.645.322.500.- (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y cinco millones trescientos veintidós mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de:

Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 170, de fecha 13/02/24.

**ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL**

Ofic. 1°. Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza

**Dirección:** Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

**Teléfono:** (021) 204.840 (0983) 281.176 **Correo:** [tesoreria2.6@gmail.com](mailto:tesoreria2.6@gmail.com)

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Oscar Medina  
C.I. N° 696.414  
Licitaciones



**CONTRATO N° 254/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 452934**

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCION**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de diciembre del año 2024.

**OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ**  
Cédula de Identidad N° 698.444

Representante Legal

Oscar Medina  
C.I.N. 698.444  
Licitaciones

**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional